

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 6 de febrero de 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS CORRESPONDIENTES AL II PREMIO SINERGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL PROYECTO DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA TITULADO “SINERGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO” DE LA XII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA PARA EL CURSO 2024/2025.

La Universidad de Jaén, a través del Departamento de Informática, convoca el “**II Premio Sinergias para el Emprendimiento**” del Proyecto de Fomento de la Cultura Emprendedora titulado “Sinergias para el Emprendimiento” de la XII Convocatoria de Proyectos de Fomento de la Cultura Emprendedora para el Curso 2024/2025 del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Con este premio, la Universidad de Jaén pretende fomentar el emprendimiento y la formación en el desarrollo de modelos de negocio entre su estudiantado a través de las actividades del Proyecto de Fomento de la Cultura Emprendedora titulado “Sinergias para el Emprendimiento” que lleva a cabo el Departamento de Informática dentro de la XII Convocatoria de Proyectos de Fomento de la Cultura Emprendedora para el curso 2024/2025 realizada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Jaén.

Así, la presente convocatoria de ayudas tiene como objeto el premiar ideas de negocio dentro del sector de Ingeniería Informática, Trabajo Social, Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad, Grado en Turismo y Grado en Administración y Gestión Pública, a través de un concurso denominado “II Premio Sinergias para el Emprendimiento”, en el que los conocimientos teóricos y prácticos obtenidos, tanto en asignaturas vinculadas a la empresa, como en las de servicios y aplicaciones sociales e informáticas, podrán ponerse en práctica por parte del estudiantado, ayudando a la motivación de éste, así como a fomentar la visibilidad de iniciativas como los proyectos de fomento de cultura emprendedora de la Universidad de Jaén, entre otras actividades vinculadas al emprendimiento.

Las ideas deberán estar especialmente enfocadas a negocios que estén basados o apoyados en la generación o utilización de aplicaciones y servicios TIC o recursos digitales, a los servicios a la comunidad y la solución de problemas a necesidades sociales y empresariales. Se valorarán positivamente aquellas ideas que presenten soluciones medioambientalmente sostenibles, así como que estén estrechamente ligadas con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

1). OBJETO

Se convocan un total de 2 ayudas para poder financiar una convocatoria de premios de modelos de negocio en sectores sociales del concurso denominado “II Premio Sinergias para el Emprendimiento”, con cargo al Proyecto de Fomento de la Cultura Emprendedora titulado “Sinergias para el Emprendimiento” de la XII Convocatoria de Proyectos de Fomento de la Cultura Emprendedora para el curso 2024/2025, con una sola categoría para las dos mejores propuestas presentadas.

La cuantía total destinada a premios es de quinientos euros (500,00 €). Cada una, de las dos ayudas, se corresponde con un premio que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta euros (250,00 €).

2). REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los requisitos para la obtención de los premios, así como la necesaria acreditación de los mismos, son las siguientes:

Solamente podrán participar personas que sean consideradas estudiantes durante el curso 2024/2025 en cualquier titulación de Grado o Máster de la Universidad de Jaén, y que no tengan una relación contractual o estatutaria con dicha universidad que pueda hacer que sean considerados Personal Docente o Investigador (PDI) o Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS). Además, la participación deberá ser individual. Para participar en el concurso se deberá entregar un certificado que indique que él o la estudiante está al corriente del pago de las tasas de matrícula para el curso 2024/2025.

3). AYUDAS ECONÓMICAS OBJETO DE CONVOCATORIA

Se convocan dos ayudas para sufragar los premios del concurso **“II Premio Sinergias para el emprendimiento”**, cuya cuantía máxima presupuestaria asciende a quinientos euros (500,00 €), que será objeto de financiación con cargo a los créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales de la Universidad de Jaén para el año 2025, en concreto, a cargo de la aplicación presupuestaria 06180570.E.480.99.99 AREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS, habiéndose reservado crédito en el expediente número 2951.

Así, la cuantía individualizada para cada uno de los dos premios a conceder es de doscientos cincuenta euros (250,00 €), para cada una de las dos mejores propuestas presentadas.

Se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de ayudas contenidas en la presente convocatoria, la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes, y la aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

A los premios concedidos se les aplicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta que proceda, según la legislación fiscal vigente.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra, procedente de financiación pública o privada siempre que la finalidad subvencional sea distinta. Cualquier causa de posible incompatibilidad debe ser comunicada al Departamento de Informática de la Universidad de Jaén.

4). SOLICITUD: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Desde el punto de vista de la tramitación del procedimiento de concesión, el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento de adjudicación de las presentes ayudas se extiende desde el día siguiente a la publicación de esta resolución administrativa hasta el día 11 de marzo de 2025 a las 12,00 horas. Para ello, se cumplimentará

el formulario de inscripción previsto en el siguiente enlace:
<https://forms.gle/DpNojJdJPxGbiE7N6>

Las inscripciones y participación se realizarán a través del formulario indicado previamente hasta la fecha y hora indicada. El documento Excel generado será registrado de oficio por parte del equipo docente del proyecto, a través del Registro General de la Universidad de Jaén o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14,00 h. del día 11 de marzo de 2025.

A los efectos anteriores, será objeto de publicación de un extracto de la presente convocatoria en el **tablón digital de la Universidad de Jaén**, y cuantas otras vías de información institucional se estimen oportunas. Se deberá así mismo remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión que haya de recaer, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el formulario de inscripción se reflejarán los datos personales del participante y la aceptación de las bases de la convocatoria y del tratamiento de los datos personales, donde se aportará la siguiente documentación acreditativa:

- Justificante de estar al corriente con las tasas de matrícula del curso 2024/2025 en la Universidad de Jaén.
- Documento PDF, con nombre “Propuesta.PDF”, con la propuesta de modelo de negocio. La propuesta deberá contener un resumen, descripción de la situación inicial/descripción de la necesidad identificada, objetivo general y específicos que se pretenden con esta propuesta/idea de negocio, análisis DAFO y explicación de lo que vamos a presentar y porqué, así como representación gráfica, análisis CANVA y representación gráfica, resultados esperados con el desarrollo de la idea de negocio propuesta y referencias bibliográficas utilizadas siguiendo el formato APA 7th. La propuesta no deberá contener ninguna información que pueda identificar al participante. Además, el fichero deberá cumplir con lo siguiente:
 - El documento podrá contar con una extensión máxima de 10 páginas y 10 MBytes de tamaño.
 - El texto deberá ser de tipo de letra mínimo de 11 puntos, tipo Arial, Times New Roman o similar, interlineado de 1,5 líneas y márgenes de 2,5 cm en todos los lados.

5). CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios objetivos de valoración, de acuerdo con la necesaria ponderación de los mismos:

- Criterio 1. Presentación y formato, redacción, corrección ortográfica y gramatical: entre 0 y 2 puntos.
- Criterio 2. Desarrollo de la idea de negocio. Se valorarán aspectos como la innovación de la propuesta; el desarrollo del modelo de negocio; el análisis de las innovaciones, aportaciones y oportunidades de la propuesta; el estudio de los retos y la

competencia dentro de ese sector; la viabilidad de la propuesta y rigor técnico de la misma: entre 0 y 3 puntos.

- Criterio 3. Análisis DAFO y análisis CANVA. Se valorarán aspectos como la planificación estratégica, viabilidad de ejecución y proyección en la provincia de Jaén: entre 0 y 3 puntos.
- Criterio 4. Que la propuesta de modelo de negocio presentada incluya adecuadamente las secciones y cumpla con el formato y las indicaciones descritas en el apartado 4 de estas bases: entre 0 y 2 puntos.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, y la puntuación mínima a obtener para que la propuesta pueda optar a los premios es de 6 puntos.

Como criterio de desempate para dirimir la asignación del premio, se utilizará el criterio 2 en primer lugar y el criterio 4 en segundo lugar, en ambos casos con las mayores puntuaciones obtenidas.

Así mismo, se considerará desierta la adjudicación total o parcial de estos premios en caso de no ser considerado por el jurado como merecedor ninguno de los proyectos presentados.

6). COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios de esta convocatoria corresponde al Equipo Docente que compone el desarrollo de este proyecto, y estará formado por las coordinadoras del mismo y un miembro de los departamentos afectados no representados por las coordinadoras (Economía Financiera y Contabilidad, Derecho Público).

El órgano competente para resolver es el Jurado, compuesto por:

- Presidente: Antonia Rodríguez Martínez, co-coordinadora del proyecto y profesora del Departamento de Psicología.
- Secretario: Gema Parra Cabrera, co-coordinadora del proyecto y profesora del Departamento de Informática.
- Vocales:
 - Ana Licerán Gutiérrez, profesora del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.
 - Inmaculada Ruiz Magaña, profesora del Departamento de Derecho Público.

El Órgano colegiado, una vez concluido el proceso de evaluación, elaborará un informe que contendrá el resultado de la evaluación por orden de preferencia de mayor a menor de la puntuación obtenida de los proyectos presentados.

7). RESOLUCIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y ALEGACIONES

La Comisión elevará propuesta de resolución a la Dirección del Departamento de Informática de la Universidad de Jaén, y publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y con indicación de los méritos según el baremo recogido en esta convocatoria. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las alegaciones, la Comisión elevará la Resolución Provisional de Adjudicación, que además será objeto de comunicación inicial/provisional en las jornadas de presentación de las ideas/propuestas de negocio. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente a su publicación.

8). RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y RECURSOS

Transcurrido el plazo establecido en el punto anterior y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, la propuesta de resolución se elevará al Departamento de Informática para su adjudicación. Asimismo, se publicará la relación definitiva de personas beneficiarias de los premios concedidos. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para aceptar o renunciar al premio concedido.

Si la persona beneficiaria no realizase ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido/a de su solicitud en la presente convocatoria.

Las resoluciones serán publicadas en el **tablón digital de la Universidad de Jaén**, y cuantas otras vías de información institucional se estimen oportunas, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

Contra la resolución de concesión, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Asimismo, contra dicha resolución podrá interponerse, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

En el caso de que se interponga recurso de alzada, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta por silencio administrativo, conforme a la normativa vigente.

9). OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Se establece con carácter general como obligación expresa de las personas beneficiarias la de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario, así como por el órgano concedente. Además, se establece que las personas beneficiarias deberán poder ser consideradas estudiantes de pleno derecho de la Universidad de Jaén durante todo el curso académico 2024/2025 en la Universidad de Jaén.

Las personas beneficiarias también estarán obligadas a informar, mediante el correspondiente justificante bancario donde conste como titular la persona beneficiaria, la recepción de la ayuda/premio concedido, en el plazo de un mes natural desde que se haya hecho efectiva la transferencia de la ayuda/premio.

Específicamente, las personas beneficiarias de la ayuda, en el plazo de seis meses desde la concesión de la misma y conforme a la forma que a continuación se establece, deberán justificar adecuadamente el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió aquélla y la aplicación de los fondos percibidos, estando obligados a:

- Presentar justificante de matrícula que permita comprobar que ha sido estudiante de la Universidad de Jaén durante todo el curso 2024/2025.

De acuerdo con el artículo 119 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con la eventual modificación de las resoluciones de concesión, se ha de indicar que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

10). REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Con carácter general, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello, como el no ser considerado estudiante de la Universidad de Jaén durante el curso 2024/2025.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

En Jaén, a 6 de febrero de 2025

Juan José Jiménez Delgado
Director del Departamento de Informática
de la Universidad de Jaén